



121

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, representante legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.** identificado con **DNI N° 16718076**, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico - económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

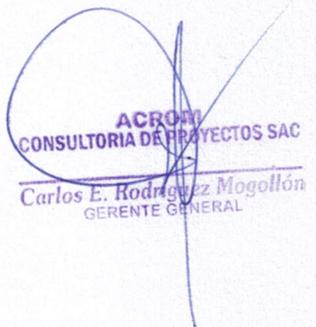
Piura, 14 de julio del 2022

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

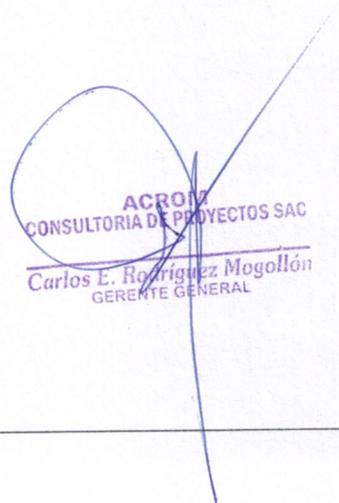
OFERTA TÉCNICA


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

1.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**1.1.- DOCUMENTACIÓN PARA LA
ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**a.) Documento que acredite la representación
de quien suscribe la oferta**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



115

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ MOGOLLON, CARLOS ENRIQUE, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001,A00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASIENTO A00001

CONSTITUCIÓN DE S.A.C.

(...)

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LA GERENCIA:

Art. 24°.- El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197 ° de la ley general de sociedades.

El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarísimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.
3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.
5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.
6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.
7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.
8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.
9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.
10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.
11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley, abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar depósito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.
27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRAL ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRAL, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
- Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 06/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

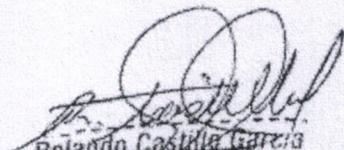
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

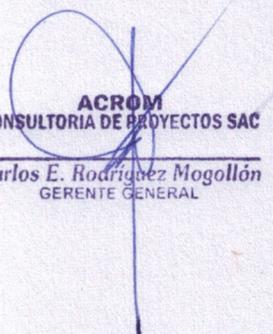
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-1494312 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTILLO GARCIA, ROLANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 12:44:48 horas del 05 de Julio del 2022.


Rolando Castilla Garcia
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollon
GERENTE GENERAL

**b.) Declaración jurada de datos del postor
(Anexo N°1)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



719

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON**, Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, Identificado con DNI N° 16718076, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.		
Domicilio Legal :	Calle Los Tulipanes N° 108 – Urb. Miraflores – Castilla - Piura		
RUC : 20526368178	Teléfono(s) :	968897500	
Correo electrónico :	acromconsultores@gmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

Piura, 14 de julio del 2022

**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**c.) Declaración jurada de acuerdo con el
literal b) del artículo 37 del Reglamento.
(Anexo N° 2)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 14 de julio del 2022

**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

d.) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



107

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA"**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

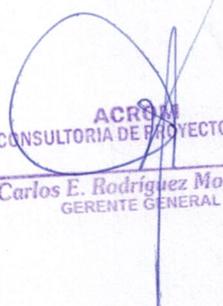
Piura, 14 de julio del 2022

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**e.) Oferta económica
(Anexo N° 4)**


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



105

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TARIFA	OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA - PIURA"	S/ 27,883.19 (mensual por 03 meses)	S/ 83,649.57
LIQUIDACION DE OBRA A SUMA ALZADA		S/ 11,340.93
TOTAL		S/ 94,990.50 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 50/100 SOLES)

El valor referencial ha sido calculado al mes de junio 2022

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 14 de julio del 2022

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
 "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 963 CON CODIGO LOCAL 636195 DISTRITO DE CURA MORI- PIURA -
 PIURA"

DURACION DE LA OBRA (días) 90.00

SUPERVISIÓN DE LA OBRA : A TARIFAS

ITEM	Recursos					Costos		
	Descripción	Unidad	Cant	Tiempo	%	Costo mensual	Costo parcial	
1.- EQUIPO TECNICO								
a	Ing. Jefe de Supervisor	mes	1.00	3.00	100%	10,800.00	32,400.00	
2.- ESPECIALISTAS DE APOYO								
c	Asistente de supervisión	mes	1.00	3.00	100%	3,600.00	10,800.00	
3.- SEGURIDAD EN EL TRABAJO Covid 19								
	Asistente de Supervisión	Glb	1.00	1.00	100%	3,600.00	3,600.00	
Sub Total							S/. 46,800.00	
Gastos fijos (8.69%)							S/. 4,067.38	
Gastos variables (34.78 %)							S/. 16,278.09	
Utilidad (8.00%)							S/. 3,744.00	
Sub Total							S/. 70,889.47	
IGV 18%							S/. 12,760.10	
Total de Gastos Supervisión de Obra							S/. 83,649.57	

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA : A SUMA ALZADA

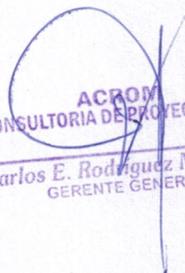
ITEM	Recursos					Costos		
	Descripción	Unidad	Cant	Tiempo	%	Costo mensual	Costo parcial	
1.- EQUIPO TECNICO								
a	Ing. Jefe de Supervisor	mes	1.00	0.50	100%	10,800.00	5,400.00	
b	Ing para Liquidación	mes	1.00	1.00	100%	944.99	944.99	
Sub Total							S/. 6,344.99	
Gastos fijos (8.69%)							S/. 551.44	
Gastos variables (34.78 %)							S/. 2,206.93	
Utilidad (8.00%)							S/. 507.60	
Sub Total							S/. 9,610.96	
IGV 18%							S/. 1,729.97	
Total de Gastos de Liquidación							S/. 11,340.93	

RESUMEN DE GASTOS DE SUPERVISIÓN

Total de Gastos Supervisión de Obra	S/. 83,649.57
Total de Gastos de Liquidación del contrato de obra	S/. 11,340.93
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN	S/. 94,990.50


ACROM
 CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
 Carlos E. Rodríguez Mogollón
 GERENTE GENERAL

f.) Carta de Compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento ,según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N°5)


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de julio del 2022

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**1.2.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR
LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DEL
REQUERIMIENTO**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11101614 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de PIURA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de RODRIGUEZ MOGOLLON, CARLOS ENRIQUE, identificado con DNI. N° 16718076 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001,A00002
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO A00001
CONSTITUCIÓN DE S.A.C.
(...)

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LA GERENCIA:

Art. 24°. - El gerente general será nombrado por la junta general para ejercer el cargo **por tiempo indefinido**, pudiendo ser removido en cualquier momento por la junta general, arts. 185 ° al 197° de la ley general de sociedades.

El Gerente General tiene las siguientes atribuciones:

1. Organizar el régimen interno de la sociedad; usar el sello de la misma; realizar auditorías de contabilidad, inspeccionar los libros, documentos y operaciones de la sociedad.
2. Representar a la sociedad en toda clase de procesos judiciales: proceso de conocimiento, proceso abreviado, proceso ejecutivo, sumarisimo, proceso cautelar, proceso de ejecución, procesos laborales, procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos cualquiera que fuera su denominación o tramite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas que interponga en procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema si fuere el caso, y tribunal de garantías constitucionales, hasta su total y completa culminación, pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el código procesal civil o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen gozando de las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los arts. 74° y 75° del código procesal civil, y cualquier otra facultad prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial en todos los procesos en que la empresa sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar confesión o declaración de parte, presentarse en el comparendo y para practicar los demás actos, reconocer documentos, exhibición de documentos, interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en el código procesal civil tales como: reposición, apelación, casación, queja; asimismo podrá solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas, demandar, contestar demandas, reconvenir, deducir excepciones y/o defensas previas, tachar u observar medios probatorios, intervenir en las audiencias, inclusive en las de saneamiento, conciliación, pruebas y sentencia, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; allanarse a las demandas, desistirse del proceso y/o de la pretensión, transigir o conciliar en el proceso, desistirse del mismo; así como ofrecer contracautela en todas las formas previstas por la ley, inclusive en forma de caución juratoria; cobrar consignaciones, endosar certificados de depósitos judiciales, cobrar costos y costas del proceso, delegar este poder en todo o en parte en persona de su confianza reasumiéndolo cuando lo estime conveniente.
3. Representar a la sociedad en toda clase de procesos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, declaraciones de todo tipo, pudiendo acudir a nombre de la sociedad mercantil ante las autoridades policiales, judiciales sin restricción y ante cualquier órgano competente.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA

Código de Verificación:
76869809
Solicitud N° 2022 - 3947247
04/07/2022 23:29:29

4. Asumir la representación de la sociedad especialmente ante procedimientos laborales, ante el ministerio de trabajo, los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias con todas las facultades necesarias.
5. Representar a la sociedad ante los poderes del estado, instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades, civiles, administrativas, policiales y militares, gobiernos locales, municipales, ministerio público, superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat), Defensoría del Pueblo, gobiernos regionales, organismos descentralizados de desarrollo, instituciones autónomas como el instituto peruano de seguridad social, ESSALUD, empresas estatales sometidas al régimen del sector privado, y ante personas naturales o jurídicas de derecho privado, pudiendo iniciar toda clase de expedientes administrativos cualquiera que fuere la naturaleza de tales tramites y en general toda clase de trámites administrativos sin excepción, pudiendo presentar toda clase de recursos, incluyendo los recursos de apelación, revisión, reconsideración o queja.
6. Representar a la sociedad para efectos de participar en toda clase de licitaciones públicas convocadas por el estado, por entidades semi estatales y/o particulares y en general toda clase de licitaciones sin limitación o excepción alguna.
7. Usar toda la documentación de la sociedad en representación de la misma de acuerdo a sus facultades.
8. Presentar a tiempo oportuno el balance general de cada ejercicio y la información necesaria para la memoria anual que debe presentar el directorio a la junta general de accionistas.
9. Nombrar al personal de empleados y obreros de la sociedad, fijándoles sus remuneraciones, determinar y recompensar su jerarquía, nombrar representantes, asesores, apoderados, agentes, contadores y demás funcionarios de todo nivel.
10. Amonestar y cesar funcionarios, suspender y despedir al personal, amonestar verbalmente y por escrito al personal, otorgar adelantos de remuneraciones, permisos con y sin goce de haber.
11. Comprar, vender, hipotecar, preñar, bienes muebles e inmuebles, celebrar toda clase de contratos ya sean civiles o mercantiles, como de locación de obras de servicios, seguros, fletes, suministros, comisiones y consignaciones.
12. Autorizar y suscribir toda clase de pólizas así como documentos de embarque y aduanas, estando facultado para endosar en general, celebrar toda clase de contratos fijando libremente las condiciones del contrato, pudiendo rescindirlos o resolverlos cuando lo estime conveniente.
13. Celebrar contratos de mutuos con o sin garantía hipotecaria, prendaria, prenda vehicular o de cualquier otra índole.
14. Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, firmando, rescindiéndolos o resolviéndolos cuando así lo estime conveniente.
15. Otorgar garantías en general, como prendas e hipotecas, fianza solidaria o mancomunada.
16. Celebrar contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, comprar certificados bancarios y valores, vender certificados bancarios y valores, contratos de arrendamiento financiero, contratos de advance accounts, leasing.
17. Celebrar contratos de crédito bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianza, otorgar fianza mancomunada o solidaria, solicitar aval, podrá avalar a terceros, otorgar garantías a favor de terceras personas, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
18. Abrir, y cerrar todo tipo de cuentas, ahorros, cuentas corrientes, cuentas a plazos y otras que establezca la ley; abrir y cancelar cuentas a plazos, de ahorros, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender, y retirar valores, podrá ordenar cargos y abonos, transferencias en cuenta corrientes, ahorros, créditos en cuenta corriente.
19. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones; retirar fondos de bancos y otras instituciones.
20. Ordenar pagos y cobros y otorgar recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas.
21. Girar, renovar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar, y dar en garantía letras de cambio.
22. Suscribir vales, pagares, endosarlos, avalarlos, descontarlos, cobrarlos, y en general suscribir toda clase de instrumento de crédito.
23. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago, girar cheques en sobregiro, girar sobre saldos acreedores, girar sobre saldos deudores, endosarlos a terceros, endosarlos para abono en la cuentas de la empresa, endosar cheques a favor de terceros o de la misma empresa, podrá cobrar giros, transferencias telegráficas.
24. Suscribir y solicitar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera otorgar fianzas simples, solidarias o mancomunadas.
25. Solicitar y acordar créditos de cualquier naturaleza, con cargo a cuentas corrientes, efectuar deposito en cuenta corriente, advance o sobregiros, cuentas de ahorro, certificados bancarios, y crédito documentario entre otros.
26. Realizar toda clase de operaciones bancarias, incluyendo apertura y cierre de cuentas, colocación y retiros de imposiciones y depósitos, descuentos de efectos mercantiles, cobranzas, contratación de créditos activo y pasivo, préstamos, sobregiros, y avances bancarios bajo cualquier modalidad, con o sin garantía.
27. Endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.
28. Podrá celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.

ACRON
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcerficadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA
Oficina Registral de PIURA



98

Código de Verificación:
76869809

Solicitud N° 2022 - 3947247
04/07/2022 23:29:29

- 29. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos y transferencias en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude a la empresa y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, levantamiento de hipotecas sin reserva ni limitación alguna.
 - 30. Suscribir los títulos valores y los demás instrumentos por los que se obligue la empresa. Cuidar que los fondos de la sociedad se depositen en los bancos que considere conveniente.
 - 31. Abrir y cerrar, operarlas, cancelar cajas de seguridad.
 - 32. Contratar, afectar, renovar, depositar seguros.
- Celebrar cualquier contrato atípico o innominado que requiera celebrar la sociedad.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 633 DE FECHA 06/04/2011 EXTENDIDA POR EL NOTARIO DE PIURA, JUAN MANUEL QUINDE RÁZURI EN LA CIUDAD DE PIURA,

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

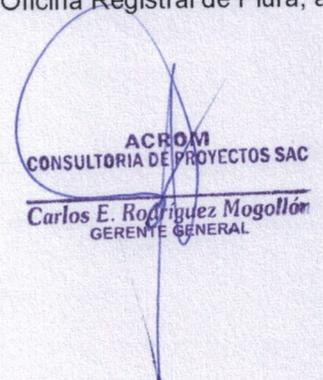
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-1494312 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por CASTILLO GARCIA, ROLANDO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Piura, a las 12:44:48 horas del 05 de Julio del 2022.


Rolando Castillo Garcia
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° 1 SEDE PIURA


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



RUC N° 20526368178

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Domiciliado en: CAL. LOS TULIPANES NRO. 108 URB. MIRAFLORES (CERCA AL ESTADIO MIGUEL GRAU) PIURA PIURA CASTILLA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/12/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/12/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 05/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 07/03/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC

Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**b.) Carta de compromiso de presentación
y acreditación del personal
especialista y equipamiento.
Formación académica del personal
especialista (Anexo N°5)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de julio del 2022


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**

Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
**ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL**


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**

Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**c.) Experiencia del personal especialista
(Anexo N°5)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de julio del 2022


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**c.) Equipamiento
(Anexo N°5)**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 14 de julio del 2022


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

**1.3.- DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN
FACULTATIVA**

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL

a) Certificado de REMYPE

ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2022-CS-RCC/MPP-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito **CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLÓN**, representante legal de **ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C**, solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

Piura, 14 de julio del 2022


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL

.....
ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.
CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON
DNI N° 16718076
GERENTE GENERAL


**ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC**
Carlos E. Rodriguez Mogollón
GERENTE GENERAL



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20526368178

RAZÓN SOCIAL : ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.C.

Actividad Económica : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

CIU : 74145

Domicilio : CALLE LOS ROBLES NRO. 189 - MIRAFLORES LADO CENTRO

Distrito : CASTILLA

Provincia : PIURA

Departamento : PIURA

Gerente General : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Representante Legal : CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ MOGOLLON

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000741793-2011

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 20/10/2011



Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente; de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

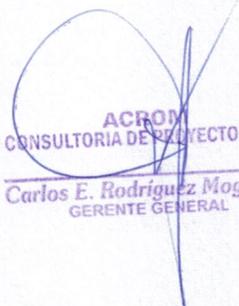
Fecha de Expedición : 27/10/2011

Código N° 97516

Impreso el 18/11/2011 a las 06:50:54

ACROM CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
 Carlos E. Rodríguez Mogollón
 GERENTE GENERAL

b) "Factores de Evaluación Experiencia"


ACROM
CONSULTORIA DE PROYECTOS SAC
Carlos E. Rodríguez Mogollón
GERENTE GENERAL